

NUEVOS PERMISOS LABORALES

Tras la publicación en el BOE, a partir de hoy mismo todas las personas trabajadoras podemos beneficiarnos y hacer uso de los nuevos permisos retribuidos, licencias sin sueldo, reducciones y adaptaciones de jornada laboral que han sido aprobadas por el Gobierno. Algunas mejoras ya estaban contempladas en el Convenio de Orange, pero otras no. En **CCOO** resolvemos dudas y damos más detalles de estas novedades en materia de conciliación laboral, que iremos ampliando en comunicaciones posteriores.

Aunque el anuncio de estos avances legislativos se produjo el miércoles y **apareció** entonces en los medios de comunicación, hasta ayer no se publicó en el **BOE** el Real Decreto-Ley 5/2023, que en su disposición final novena prevé la entrada en vigor de casi todo el contenido para hoy viernes 30 de junio.



Puedes consultar el decreto íntegro en este [enlace](#). Los cambios a los que hacemos referencia aparecen a partir de la página 99 del documento, donde se modifican varios apartados del Estatuto de los Trabajadores, en concreto:

- Derechos laborales básicos ([art. 4 ET](#)). Prohibición de discriminación hacia trabajadoras y trabajadores por el ejercicio de los derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral.
- Jornada laboral ([art. 34 ET](#)). Derecho a las adaptaciones necesarias de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Permisos labores de carácter retribuido, equiparación del matrimonio a las parejas de hecho registradas y reducciones de jornada por guarda legal ([art. 37 ET](#)). En este apartado se concentran buena parte de las novedades, que ampliaremos más abajo.
- Permiso parental ([art. 45 ET](#) y [art. 48 bis ET](#)).



- Excedencias para el cuidado de hijos menores y familiares (art. 46 ET). Se incluyen el cónyuge, pareja de hecho, familiar de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad y familiares consanguíneos de la pareja de hecho.
- Ampliación de la suspensión del contrato laboral en los supuestos de nacimiento o adopción de hijos/as con discapacidad (art. 48 ET).
- Garantía de indemnidad y nulidad de los despidos para que las personas trabajadoras no podamos sufrir perjuicios como consecuencia del ejercicio de los nuevos derechos de conciliación (art. 53 ET y art. 55 ET).
- Cálculo de indemnizaciones en determinados supuestos de jornada reducida (Disp. Adicional 19 ET).

Como puede observarse, hay cambios de relevancia en varios artículos relacionados con los derechos de conciliación, pero vamos a centrarnos principalmente en aquellos casos que más nos pueden afectar en nuestro día a día:

- ✓ **5 DÍAS DE PERMISO RETRIBUIDO** en los casos de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera del cuidado efectivo de aquella.



Las principales novedades estriban en el **aumento de la duración del permiso a 5 días en todos los casos** (en Orange eran tres días –cinco si había desplazamiento interprovincial o superior a 100 km–; ahora esto ya no aplica) y en el grupo de personas afectadas por las causas descritas (ahora también convivientes no familiares).

Aclaremos algunos aspectos: el comienzo del permiso retribuido por la hospitalización no tiene necesariamente que coincidir con el inicio del ingreso hospitalario; tampoco en el caso de enfermedad grave, con su diagnóstico. Por otra parte, el alta hospitalaria no acorta el permiso retribuido, que sigue siendo de cinco días. Cada hospitalización genera un nuevo permiso, aunque la causa pueda ser la misma dolencia o enfermedad.



- ✓ **4 DÍAS DE PERMISO RETRIBUIDO AL AÑO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR** cuando sea necesario por motivos urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable la presencia inmediata. Este permiso puede fraccionarse por horas y, aunque las causas pueden ser diversas y no están tasadas, estaría incluido, por ejemplo, acompañar a un familiar enfermo al médico, o cuidar en casa a un hijo/a con fiebre.
- ✓ **8 SEMANAS DE LICENCIA SIN SUELDO PARA EL CUIDADO DE HIJOS/AS MENORES DE OCHO AÑOS.** Este permiso no es retribuido, pero las semanas de licencia pueden ser continuas o discontinuas y disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial. Corresponde a la persona trabajadora determinar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los períodos de disfrute, debiendo comunicarlo a la empresa con una antelación de diez días, salvo en los casos de fuerza mayor, donde el preaviso puede ser inferior.
- ✓ **15 DÍAS NATURALES DE PERMISO RETRIBUIDO POR REGISTRO DE PAREJA DE HECHO**, equiparándose al permiso por matrimonio. En el Convenio de Orange esto estaba ya resuelto desde hace años y las parejas de hecho registradas tienen la misma consideración que los cónyuges. No obstante, mejora la situación previa y se elimina la limitación del permiso de matrimonio para las parejas de hecho (*“El disfrute del permiso por matrimonio [para las parejas de hecho] no podrá disfrutarse en más de una ocasión en el plazo de 3 años”*=> esta limitación del convenio deja de aplicarse).
- ✓ **ADAPTACIÓN DE JORNADA.** Se amplía este derecho a las personas trabajadoras que tengan dependientes a su cargo: hijos e hijas mayores de 12 años, cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta segundo grado y personas convivientes cuando no puedan valerse por sí mismas. En caso de negativa, la empresa deberá justificarla y siempre podrá recurrirse ante la jurisdicción social.
- ✓ **REDUCCIONES DE JORNADA.** Se amplían los supuestos en los que se puede reducir la jornada laboral para el cuidado de hijos y familiares, incluidos familiares consanguíneos de la pareja de hecho, con especial atención hacia las personas con enfermedades graves o discapacidad.

Queremos ayudarte. Para cualquier sugerencia, comentario, propuesta... habla con los delegados, delegadas y personas de referencia de **CCOO** en cualquier centro de trabajo de Orange, ya sean de **OSP**, **OSFI** o **Simyo**, en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vigo, A Coruña, Asturias, Zaragoza, Euskadi, Salamanca, Alicante, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria... O bien envía un correo electrónico a comitempresa.es@orange.com.

✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926

www.ccoo-orange.es



CCOO MÁS PRESENCIA QUE NUNCA EN ORANGE ESPAÑA

Durante el mes de junio se han celebrado elecciones sindicales en OSP Barcelona, OEST Asturias y Orange Bank, con unos resultados para **CCOO** excelentes.

Tras estas votaciones, la representatividad de **CCOO** en Orange España es ahora mayor que nunca y con las actas electorales de todas las filiales en la mano (no solo de aquellas que nos interesan), los datos son incuestionables.

- ✓ **CCOO** tiene **71 representantes**, UGT 37, USO 14 y otros 13.
- ✓ **CCOO** refuerza su **mayoría absoluta** (52,59%).
- ✓ Hace un mes teníamos 32 delegados/as más que la segunda organización sindical; ahora tenemos 34 delegados/as más y casi les duplicamos en representatividad.
- ✓ Si tomamos como referencia el último ciclo electoral desde 2019 hasta el día de hoy (cuatro años), **CCOO sube en +22** representantes, USO sube a +2 y UGT baja a -3.

NÚMERO DE DELEGADAS/OS EN EL GRUPO ORANGE ESPAÑA

	CCOO	UGT	USO	Otros	Total representantes
Junio 2023	71 52,59%	37 27,41%	14 10,37%	13 9,63%	135
Mayo 2023	68	36	11	15	130
Año 2019	49	40	12	14	115
	(+22) ↑	(-3) ↓	(+2) ↑	(-1) ↓	

- ✓ En las elecciones de **OSP** en Barcelona **revalidamos tres delegadas/os** en el comité de empresa: **Anna Rius**, **Natalia Tolosa** y **Sergi Blanco** ¡Enhorabuena, compañer@s!
- ✓ En las elecciones de **OEST** Asturias, **logramos un representante más** en el comité de empresa, de los cinco anteriores a seis ahora: Vero Menéndez, Loli Menéndez, Diego González, Dominica Cajigal, Wallia Bartolomé y José Manuel Álvarez ¡Enhorabuena, compañer@s!

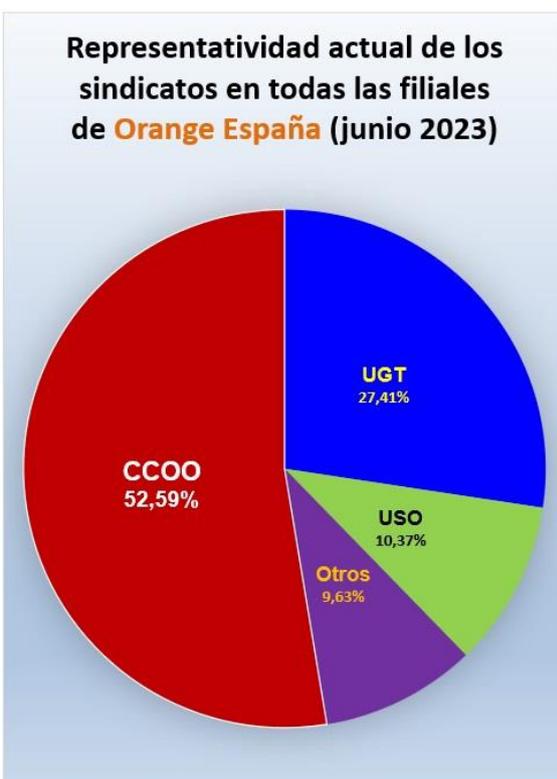
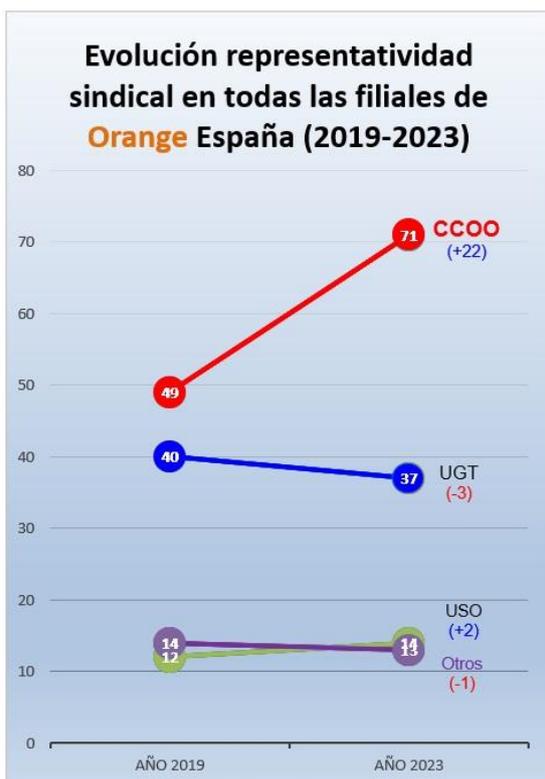
✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926

www.ccoo-orange.es



- ✓ En las elecciones de **Orange Bank**, la única filial del Grupo en España que todavía no tenía representación sindical, ganamos las votaciones con **mayoría absoluta** y obtenemos tres delegadas/os en el comité de empresa: Virginia Sánchez-Barbudo, Xabi Gutiérrez e Ivana Drljaca ¡Enhorabuena, compañer@s!



(Bajo la denominación de "Otros" se agrupan varios sindicatos: ADT, SITA, CGT y STO)

Agradecemos de corazón la confianza y apoyo recibidos; de verdad, muchas gracias. Y asumimos la responsabilidad de seguir defendiendo el **empleo** y las mejores condiciones laborales, económicas y sociales para las trabajadoras y trabajadores de todas las filiales españolas del Grupo Orange.

CCOO es la mejor garantía ante la futura *joint venture* con MásMóvil, lideramos la negociación colectiva y somos la única organización sindical con presencia en todas las filiales. Estas afirmaciones están avaladas con datos:

- **Mayoría de CCOO en Orange OSP**, la matriz y la filial más numerosa del Grupo Orange en España. 49,12% de la representatividad.
- **Mayoría de CCOO en Jazzplat Guadalajara**, la segunda filial más numerosa. 52,17% de la representatividad.
- **Mayoría de CCOO en Orange España Virtual (Simyo)**. 100% de la representatividad.



- **Mayoría de CCOO en TOTEM**, la empresa *towerco* del Grupo Orange en España. 100% de la representatividad.
- **Mayoría de CCOO en Orange Distribución** (Tiendas Propias). 100% de la representatividad.
- **Mayoría de CCOO en Orange Bank**. 60% de la representatividad.
- En **Orange Business CCOO** fue la organización más votada en las últimas elecciones; sin embargo, es otro el sindicato mayoritario, ya que concentró el voto en solo dos candidatos (frente a los tres que presentamos nosotros).
- En **OEST Asturias**, la tercera filial de Orange por plantilla, **CCOO** es uno de los sindicatos mayoritarios (de los seis sindicatos con representación, **CCOO** ocupa el segundo lugar).
- En **OSFI** es otro el sindicato mayoritario, aunque por la mínima (un solo delegado/a de diferencia). **CCOO** tiene el 44,44% de la representatividad.

PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ORANGE VALENCIA

Después de varios meses de negociación desde **CCOO** Orange **Valencia** solicitando la implementación del parking flexible en la sede de Llanteners, la Dirección no ha aceptado ninguna de las propuestas planteadas. Por lo visto prefieren que diariamente queden plazas de aparcamiento disponibles sin utilizar mientras otros compañeros/as no pueden aparcar.

Estamos en total desacuerdo con la actitud de la empresa y pensamos que, con una gestión más eficiente, prácticamente todos los empleados/as de Orange Valencia podríamos hacer uso de una plaza de aparcamiento en Llanteners. Creemos que todas las personas de Orange debemos tener condiciones laborales equivalentes, con independencia de la sede en la que prestemos servicio.



FUNDACIÓN ORANGE, 25 AÑOS DE COMPROMISO

En la Residencia de Francia, sede de la Embajada francesa, este 28 de junio se ha celebrado la gala de entrega de Premios Solidarios de Orange y Fundación Orange, dirigida por **Luz Usamentiaga**, directora general de Regulación, Asuntos públicos y Sostenibilidad de Orange, que ha remarcado que *“cuando la tecnología y los avances llegan a todos y a todo el mundo, es cuando podemos decir que se ha producido un progreso”*.



Al acto además han asistido en representación del Gobierno **Nadia Calviño**, vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos, y **Ludovic Pech**, CEO de Orange España. La delegación de **CCOO** estuvo compuesta por miembros de la sección sindical de Orange, del Sector Telecomunicaciones y de la Federación de Servicios a la Ciudadanía.

La Fundación Orange, que cumple 25 años, ha trabajado desde su inicio por la inclusión digital, la conectividad y la igualdad en el acceso a las oportunidades de las personas más desfavorecidas, con especial atención a los jóvenes y las mujeres, en colaboración con la representación de las personas trabajadoras.



CCOO ORANGE Y CCOO TELECABLE MÁSMÓVIL



El pasado 13 junio desde Orange nos reunimos con una delegación de **CCOO** Telecable, una de las filiales de MásMóvil, encabezada por **Andrés del Río** y **Hugo Romero**. El encuentro tuvo lugar en la Unión Comarcal de **CCOO** Gijón, Asturias, y los principales asuntos abordados giraron en torno a la estabilidad en el empleo y el mantenimiento y mejora de las condiciones laborales de todas las plantillas afectadas. Fue una nueva oportunidad para para continuar intercambiando impresiones y puntos de vista sobre la *joint venture* entre Orange y MásMóvil, cada vez más cercana, además de profundizar en la coordinación de todas las secciones sindicales de las filiales implicadas.



✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926

www.ccoo-orange.es

